



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 20 de diciembre de 1961.-

Expte. nº 5365.I-1837/61. C.D.  
Expte. nº 26.708/961. D.Ejecutivo

Señor Intendente Municipal  
DON HIPOLITO F. FRANGI  
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión extraordinaria Nº 1, celebrada el día 19 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA Nº 2874

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer la operación con Pago Diferido, para efectuar la adquisición de una hormigonera móvil, una aplanadora manual tipo vibrante y un camión regador asfáltico que informa en expediente nº 23.673/961.-

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo formulará anualmente las pertinentes reservas del crédito en los presupuestos que efectúe la operación, en concordancia con lo que prescribe el artículo 273 del Decreto-Ley 6769, Orgánica de las Municipalidades.-

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Fdo: OSCAR ANGEL CHIAPPE - Presidente  
VICTOR J. FERIOLI - Secretario

La Plata, 26 de diciembre de 1961.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo: HIPOLITO F. FRANGI - Intendente Municipal  
ATILIO A. MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno

Es Copia  
V.L.B.